



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria correspondiente al ejercicio de 2022.

Fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 38, de 24 de febrero de 2023. Durante ese plazo no se presentó ninguna reclamación. En aplicación del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del citado Real Decreto 500/90 y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general para 2022, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2022</i>
1.	Impuestos directos	65.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	32.930,00
4.	Transferencias corrientes	49.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.600,00
7.	Transferencias de capital	87.750,00
	Total presupuesto de ingresos	252.580,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2022</i>
1.	Gastos de personal	36.330,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	127.307,50
3.	Gastos financieros	367,50
4.	Transferencias corrientes	7.800,00
6.	Inversiones reales	80.775,00
	Total presupuesto de gastos	252.580,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



A) Plazas de funcionarios de carrera: 1 funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Grupo A2. Situación de plaza: nombramiento definitivo.

B) Personal laboral: 2.

Personal laboral indefinido: 1 Administración General. Administrativo.

Personal laboral temporal: 1 plaza de peón, convenio construcción, cubierta por contrato temporal, oficial de segunda, media jornada.

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral fijo: 1 plaza.

Total personal laboral temporal: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Cabañes de Esgueva, a 15 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,  
Nieves Lázaro Higuero